



ACTA DE AUDIENCIA No. 361-2023

CLASE DE AUDIENCIA

**LEGALIZACIÓN DE CAPTURA
CANCELACION DE ORDENES DE CAPTURA
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN
SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**

**DELITO
CONCIERTO PARA DELINQUIR
HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS
VIOLACION DE DATOS PERSONALES**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
19	09	2023	PALOQUEMAO	63001600003320220184800	445005	VIRTUAL
JUEZ: HUGO FERNANDO MATALLANA GAVIRIA				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: OTONIEL QUICENO SÁNCHEZ Fiscal 11 Local				otoniel.quiceno@fiscalia.gov.co		
1. PROCESADO DANIEL FARID MORALES CASTAÑEDA C.C. 1.129.569.298 de Barranquilla				DEFENSOR JESUS ANTONIO LAZARO SALCEDO C.C. 72173539 T.P. 275467 304-2176667 jesuelabogado71@hotmail.com		
2. PROCESADO PPL ROGER FERNANDO BOLIVAR AGUILAR C.C. 80.213.552				DEFENSORA ASTRID CELESTE VILLA GUARDIOLA C.C. 22674186 T.P. 62253 3008100153 asvilla@defensoria.edu.co		
3. PROCESADO PPL CARLOS IVAN RODRIGUEZ TRUJILLO C.C. 1.014.202.933 de Bogotá				DEFENSORA DIANA MARCELA BURGOS CASTRO C.C. 1094913938 TP 346322 3015607490 docburgoscastro@gmail.com		
4. PROCESADO PPL GERMAN RODRIGUEZ MATEUS C.C. 79.740.524				DEFENSORA ASTRID CELESTE VILLA GUARDIOLA C.C. 22674186 T.P. 62253 3008100153 asvilla@defensoria.edu.co		
5. PROCESADA PPL MARIA DEL CARMEN YEPES BELEÑO C.C. 1.002.162.261				DEFENSOR NELSON SERGE GONZALEZ C.C. 7467223 T.P. 72579		



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



	3148026051 Neyabogado14@hotmail.com
6. PROCESADO PPL DAVID MAURICIO ARIAS ROJAS C.C. 1.070.917.427	DEFENSORA: DORIAN ESTELA SERRANO CARRILLO C.C. 65783314 T.P 210746 3116346513 d-serrano-c@hotmail.com
7. PROCESADO PPL JORGE HERNANDO CAICEDO FERNANDEZ C.C. 1.129.515.757	DEFENSOR: SIXTO PEREZ CARDONA C.C. 8741954 TP 90860 3013784705 DEFENSOR SUPLENTE: MABEL SALINAS VALDES C.C. 72477056 TP 354303
8. PROCESADO PPL JOSSETT RUIZ MARIANI C.C. 1.065.846.186	DEFENSOR: GABRIEL RAMOS FONTALVO C.C. 85125142 T.P. 57073 3103627961 gabrielramosfontalvo@hotmail.com DEFENSA SUPLENTE LIDA DRAGO CALI C.C. 42134067 T.P 325735 300-7845601 lidadrago@gmail.com
9. PROCESADO PPL JORGE MARIO AVENDAÑO BALLESTAS C.C. 1.143.463.340	DEFENSOR: JEAN HAROLD BUJATO C.C. 72000571 T.P. 361848 3004845310 jbujato@defensoria.edu.co
10. PROCESADA PPL ERIKA STEFANIA RAMIREZ OCAMPO C.C. 1.024.518.999 de Bogotá	DEFENSORA ASTRID CELESTE VILLA GUARDIOLA C.C. 22674186 T.P. 62253 3008100153 asvilla@defensoria.edu.co
11. PROCESADO PPL WEIMAR IGNACIO PARRA CRUZ C.C. 1.049.621.734 de Tunja - Boyacá	DEFENSOR GUILLERMO CRUZ VALDERRAMA C.C. 7216559 T.P. 55638 3023614597 guicruva@yahoo.com



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



12. PROCESADO PPL MIGUEL ANGEL MONTENEGRO VEGA C.C. 1.030.675.241	DEFENSOR: RUBEN RODRIGUEZ AVENDAÑO C.C. 80260811 T.P. 91382 3214928652 Ruben.rodriguez.a@hotmail.com
13. PROCESADA PPL JOICE ALEJANDRA QUIROZ NAVARRO C.C. 1.042.461.739	DEFENSOR: GUSTAVO ADOLFO PARDO QUINTERO C.C. 8781776 TP 298895 3226552545 gpardoquintero@gmail.com DEFENSOR SUPLENTE JOSE LUIS AYOLA RAMOS C.C. 85126820 T.P. 303910
14. PROCESADO PPL JULIAN ANDRES MANRIQUE SUAREZ C.C. 1.018.415.374 DE BOGOTA	DEFENSOR JHON JAIRO ERAZO MUÑOZ C.C. 79639678 T.P. 279977 3003589458 gerencia@segin.net.co DEFENSOR SUPLENTE: JULIAN DAVID ERAZO VEGA C.C. 1023962164 T.P. 364630 3106896487 julianerazov@segin.net.co
15. PROCESADA PPL KARINA ANDREA MASSRY HERNANDEZ C.C. 1.033.764.787	DEFENSOR JEAN HAROLD BUJATO C.C. 72000571 T.P. 361848 3004845310 jbujato@defensoria.edu.co
Peticiones: Varias.	Carácter: Pública.
Inicio: 2:21 P.M.	Finalización: 4:42 P.M.

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes habiendo comparecido los indiciados, el delegado fiscal y los defensores.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



1. Se reconoce personería al abogado JEAN HAROLD BUJATO, identificado con la C.C. 72000571 T.P. 361848, para que represente los intereses de la señora KARINA ANDREA MASSRY HERNANDEZ C.C. 1.033.764.787.
2. Se reconoce personería al abogado JHON JAIRO ERAZO MUÑOZ, identificado con la C.C. 79639678 T.P. 279977 y el defensor suplente JULIAN DAVID ERAZO VEGA, identificado con la C.C. 1023962164 T.P. 364630, para que represente los intereses del señor JULIAN ANDRES MANRIQUE SUAREZ C.C. 1.018.415.374.
3. Se reconoce personería al abogado GUSTAVO ADOLFO PARDO QUINTERO, identificado con la C.C. 8781776 TP 298895 y el defensor suplente JOSE LUIS AYOLA RAMOS, identificado con la C.C. 85126820 T.P. 303910, para que represente los intereses de la señora JOICE ALEJANDRA QUIROZ NAVARRO C.C. 1.042.461.739.
4. Se reconoce personería al abogado RUBEN RODRIGUEZ AVENDAÑO, identificado con la C.C. 80260811 T.P. 91382, para que represente los intereses del señor MIGUEL ANGEL MONTENEGRO VEGA C.C. 1.030.675.241.
5. Se reconoce personería al abogado GUILLERMO CRUZ VALDERRAMA, identificado con la C.C. 7216559 T.P. 55638, para que represente los intereses del señor WEIMAR IGNACIO PARRA CRUZ C.C. 1.049.621.734.
6. Se reconoce personería a la abogada ASTRID CELESTE VILLA GUARDIOLA, identificada con la C.C. 22674186 T.P. 62253, para que represente los intereses de la señora ERIKA STEFANIA RAMIREZ OCAMPO C.C. 1.024.518.999.
7. Se reconoce personería al abogado JEAN HAROLD BUJATO, identificado con la C.C. 72000571 T.P. 361848, para que represente los intereses del señor JORGE MARIO AVENDAÑO BALLESTAS C.C. 1.143.463.340.
8. Se reconoce personería al abogado GABRIEL RAMOS FONTALVO, identificado con la C.C. 85125142 T.P. 57073 y defensa suplente LIDA DRAGO CALI, identificada con la C.C. 42134067 T.P. 325735, para que represente los intereses del señor JOSSETT RUIZ MARIANI C.C. 1.065.846.186.
9. Se reconoce personería al abogado SIXTO PEREZ CARDONA, identificado con la C.C. 8741954 TP 90860 y defensor suplente MABEL SALINAS VALDES, identificada con la C.C. 72477056 TP 354303, para que represente los intereses del señor JORGE HERNANDO CAICEDO FERNANDEZ C.C. 1.129.515.757.
10. Se reconoce personería a la abogada DORIAN ESTELA SERRANO CARRILLO, identificada con la C.C. 65783314 T.P. 210746, para que represente los intereses del señor DAVID MAURICIO ARIAS ROJAS C.C. 1.070.917.427.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



11. Se reconoce personería al abogado NELSON SERGE GONZALEZ, identificado con la C.C. 7467223 T.P. 72579, para que represente los intereses de la señora MARIA DEL CARMEN YEPES BELEÑO C.C. 1.002.162.261.
12. Se reconoce personería a la abogada ASTRID CELESTE VILLA GUARDIOLA, identificada con la C.C. 22674186 T.P. 62253, para que represente los intereses del señor GERMAN RODRIGUEZ MATEUS C.C. 79.740.524.
13. Se reconoce personería a la abogada DIANA MARCELA BURGOS CASTRO, identificada con la C.C. 1094913938 TP 346322, para que represente los intereses del señor CARLOS IVAN RODRIGUEZ TRUJILLO C.C. 1.014.202.933.
14. Se reconoce personería a la abogada ASTRID CELESTE VILLA GUARDIOLA, identificada con la C.C. 22674186 T.P. 62253, para que represente los intereses del señor ROGER FERNANDO BOLIVAR AGUILAR C.C. 80.213.552.
15. Se reconoce personería al abogado JESUS ANTONIO LAZARO SALCEDO, identificado con la C.C. 72173539 T.P. 275467, para que represente los intereses del señor DANIEL FARID MORALES CASTAÑEDA C.C. 1.129.569.298

Fiscal: Solicita legalizar la captura por orden judicial emitida por el Juzgado 41 Penal municipal con Función de Control de Garantías el 8 de septiembre de 2023 y el procedimiento de judicialización de:

PPL ROGER FERNANDO BOLIVAR AGUILAR C.C. 80.213.552
PPL CARLOS IVAN RODRIGUEZ TRUJILLO C.C. 1.014.202.933
PPL GERMAN RODRIGUEZ MATEUS C.C. 79.740.524
PPL MARIA DEL CARMEN YEPES BELEÑO C.C. 1.002.162.261
PPL DAVID MAURICIO ARIAS ROJAS C.C. 1.070.917.427
PPL JORGE HERNANDO CAICEDO FERNANDEZ C.C. 1.129.515.757
PPL JOSSETT RUIZ MARIANI C.C. 1.065.846.186
PPL JORGE MARIO AVENDAÑO BALLESTAS C.C. 1.143.463.340
PPL ERIKA ESTEFANIA RAMIREZ OCAMPO C.C. 1.024.518.999
PPL WEIMAR IGNACIO PARRA CRUZ C.C. 1.049.621.734
PPL MIGUEL ANGEL MONTENEGRO VEGA C.C. 1.030.675.241
PPL JOICE ALEJANDRA QUIROZ NAVARRO C.C. 1.042.461.739
PPL JULIAN ANDRES MANRIQUE SUAREZ C.C. 1.018.415.374
PPL KARINA ANDREA MASSRY HERNANDEZ C.C. 1.033.764.787

Capturas realizadas el día de ayer 18 de septiembre, relacionados con la configuración de los delitos de concierto para delinquir en concurso heterogéneo con hurto por medios informáticos en concurso heterogéneo con acceso abusivo a un sistema informático

Dra Astrid Celeste Villa Guardiola: indicó que se garantizaron los derechos fundamentales de su prohijado, verificó que la captura se dio como consecuencia de orden



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



de captura emitida por autoridad competente, por lo tanto, no se opone a la legalización de captura de sus tres prohijados.

Dra. Diana Marcela Burgos Castro: No se opone a la legalización de captura.

Dra Dorian Estela Serrano Carrillo: No se opone a la legalización de captura.

Dr. Sixto Pérez Cardona: No se opone a la legalización de captura.

Dr. Gabriel Ramos Fontalvo: No se opone a la legalización de captura.

Dr. Jean Harold Bujato: No se opone a la legalización de captura.

Dr. Guillermo Cruz Valderrama: No se opone a la legalización de captura.

Dr. Rubén Rodríguez Avendaño: Indicó que a su prohijado no le fue permitida la comunicación con defensor, por lo tanto, solicitó que se declare la ilegalidad de la captura de Miguel Ángel Montenegro Vega.

- **Dra Astrid Celeste Villa Guardiola:** Intervino para precisar que ella en ejercicio de defensa asesoró al Sr. Miguel Ángel Montenegro Vega.

Dr. Gustavo Adolfo Pardo Quintero: No se opone a la legalización de captura.

Dr. Julián David Erazo Vega: No se opone a la legalización de captura.

Dr. Jean Harold Bujato: No se opone a la legalización de captura de Karina Andrea Massry Hernández.

Dr. Nelson Serge González: No se opone a la legalización de captura.

DECISIÓN: Verificados los artículos 297 y s.s. del C.P.P., la procedencia de la detención preventiva (art. 313 Núm. 2º) por el delito investigado, al no observarse ninguna irregularidad respecto de línea de tiempo o derechos del capturado, **se declara legal el procedimiento de captura de:**

PPL ROGER FERNANDO BOLIVAR AGUILAR C.C. 80.213.552, capturado el 18 de septiembre de 2023 en el establecimiento comercial ubicado en la Calle 127 D No. 45-81, de esta ciudad a las 11:35 horas, en cumplimiento de la orden de captura No. 008-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL CARLOS IVAN RODRIGUEZ TRUJILLO C.C. 1.014.202.933, capturado el 18 de septiembre de 2023 en la Calle 86 No. 102-61, de esta ciudad a las 7:26 horas, en



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



cumplimiento de la orden de captura No. 009-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL GERMAN RODRIGUEZ MATEUS C.C. 79.740.524, capturado el 18 de septiembre de 2023 en el establecimiento comercial Alkosto ubicado en la 68 No. 72-68, de esta ciudad a las 13:15 horas, en cumplimiento de la orden de captura No. 010-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL MARIA DEL CARMEN YEPES BELEÑO C.C. 1.002.162.261, capturada el 18 de septiembre de 2023 en la carrera 25 No. 11-112 de Barranquilla a las 6:22 horas, en cumplimiento de la orden de captura No. 011-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL DAVID MAURICIO ARIAS ROJAS C.C. 1.070.917.427, capturada el 18 de septiembre de 2023 en el establecimiento comercial Alkosto ubicado en la 68 No. 72-68, a las 11:45 horas, en cumplimiento de la orden de captura No. 013-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL JORGE HERNANDO CAICEDO FERNANDEZ C.C. 1.129.515.757, capturado el 18 de septiembre de 2023 en el centro comercial Plaza de Barranquilla, a las 11:30 horas, en cumplimiento de la orden de captura No. 014-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL JOSSETT RUIZ MARIANI C.C. 1.065.846.186, capturado el 18 de septiembre de 2023 en el centro comercial Viva de Barranquilla, a las 11:30 horas, en cumplimiento de la orden de captura No. 015-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL JORGE MARIO AVENDAÑO BALLESTAS C.C. 1.143.463.340, capturado el 18 de septiembre de 2023 en la carrera 7ª No. 19-49 de Barranquilla, a las 8:18 horas, en cumplimiento de la orden de captura No. 016-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL ERIKA ESTEFANIA RAMIREZ OCAMPO C.C. 1.024.518.999, capturada el 18 de septiembre de 2023 en la carrera 64 No. 55 A -55, a las 8:10 horas, en cumplimiento de la orden de captura No. 018-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL WEIMAR IGNACIO PARRA CRUZ C.C. 1.049.621.734, capturado el 18 de septiembre de 2023 en la Av Universitaria No. 50 – 21 centro comercial Viva, a las 11:17 horas, en cumplimiento de la orden de captura No. 020-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL MIGUEL ANGEL MONTENEGRO VEGA C.C. 1.030.675.241, capturado el 18 de septiembre de 2023 en la carrera 104 D No. 22 h de esta ciudad, a las 7:05 horas, en



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



cumplimiento de la orden de captura No. 021-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL JOICE ALEJANDRA QUIROZ NAVARRO C.C. 1.042.461.739, capturada el 18 de septiembre de 2023 en la carrera 15 D No. 67-75 de Soledad - Atlántico, a las 6:47 horas, en cumplimiento de la orden de captura No. 022-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL JULIAN ANDRES MANRIQUE SUAREZ C.C. 1.018.415.374, capturado el 18 de septiembre de 2023 en la carrera 69 A No. 66-15 de esta ciudad, a las 12:05 horas, en cumplimiento de la orden de captura No. 024-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

PPL KARINA ANDREA MASSRY HERNANDEZ C.C. 1.033.764.787, capturada el 18 de septiembre de 2023 en la calle 85 No. 49 C-56 de Barranquilla, a las 14:20 horas, en cumplimiento de la orden de captura No. 025-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías.

Se ordena la cancelación de las siguientes órdenes de captura, como quiera que se cumplió su finalidad las cuales corresponden a:

- 1) Orden de captura No. 008-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de ROGER FERNANDO BOLIVAR AGUILAR C.C. 80.213.552.
- 2) Orden de captura No. 009-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de CARLOS IVAN RODRIGUEZ TRUJILLO C.C. 1.014.202.933
- 3) Orden de captura No. 010-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de GERMAN RODRIGUEZ MATEUS C.C. 79.740.524
- 4) Orden de captura No. 011-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías en contra de MARIA DEL CARMEN YEPES BELEÑO C.C. 1.002.162.261
- 5) Orden de captura No. 013-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de DAVID MAURICIO ARIAS ROJAS C.C. 1.070.917.427.
- 6) Orden de captura No. 014-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de JORGE HERNANDO CAICEDO FERNANDEZ C.C. 1.129.515.757
- 7) Orden de captura No. 015-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de JOSSETT RUIZ MARIANI C.C. 1.065.846.186
- 8) Orden de captura No. 016-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de JORGE MARIO AVENDAÑO BALLESTAS C.C. 1.143.463.340.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



- 9) Orden de captura No. 018-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de ERIKA ESTEFANIA RAMIREZ OCAMPO C.C. 1.024.518.999.
- 10) Orden de captura No. 020-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de WEIMAR IGNACIO PARRA CRUZ C.C. 1.049.621.734.
- 11) Orden de captura No. 021-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de MIGUEL ANGEL MONTENEGRO VEGA C.C. 1.030.675.241.
- 12) Orden de captura No. 022-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de JOICE ALEJANDRA QUIROZ NAVARRO C.C. 1.042.461.739.
- 13) Orden de captura No. 024-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de JULIAN ANDRES MANRIQUE SUAREZ C.C. 1.018.415.374.
- 14) Orden de captura No. 025-2023 emitida el 8 de septiembre de 2023 por el Juzgado 41 Penal Municipal de Garantías, en contra de KARINA ANDREA MASSRY HERNANDEZ C.C. 1.033.764.787.

Se notifica en estrados.

Fiscalía: Sin recursos.

Dra Astrid Celeste Villa Guardiola: Sin recursos.

Dra. Diana Marcela Burgos Castro: Sin recursos.

Dr. Nelson Serge González: Sin recursos.

Dra Dorian Estela Serrano Carrillo: Sin recursos.

Dr. Sixto Pérez Cardona: Sin recursos.

Dr. Gabriel Ramos Fontalvo: Sin recursos.

Dr. Jean Harold Bujato: Sin recursos.

Dr. Guillermo Cruz Valderrama: Sin recursos.

Dr. Rubén Rodríguez Avendaño: Sin recursos.

Dr. Gustavo Adolfo Pardo Quintero: Sin recursos.

Dr. Julián David Erazo Vega: Sin recursos.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Despacho: Como quiera que no se interpuso recurso alguno la decisión cobra ejecutoria.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 4:29 P.M.

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Fiscalía: Indicó que la formulación de imputación para este caso es muy dispendiosa ya que para algunos de los procesados hay más de 100 eventos, por lo tanto, solicitó que se suspenda la diligencia, para continuarse el día de mañana y se realice en una sola sesión.

Despacho: Dejo a consideración de las partes la solicitud elevada por el defensor, sugiriendo para continuar con la diligencia el día de mañana 20 de septiembre a las 8:00 a.m. o, si es posible que se continúe la misma de manera inmediata hasta que se culmine con la audiencia de formulación de imputación.

Defensores: Están de acuerdo que se realice el día de mañana.

Dr. Rubén Rodríguez Avendaño: Solicitó que se dé inicio el día de mañana a partir de las 9:00 de la mañana, petición que justifica en una situación médica.

Despacho: Accede a la solicitud elevada por las partes y programa la continuación de la audiencia para el día de mañana a partir de las 9:00 a.m., fecha y hora concertada con las partes, las cuales quedan notificadas en estrados.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 4:42 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d7197526-4f47-485a-a7a7-3d2648aaf396?vcpubtoken=0e5f7784-5c85-4ca0-9cf1-991496abe8c9>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76